

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 25 de noviembre de 1939 nombrando Registradores de la Propiedad, de tercera y segunda clase, respectivamente, de las localidades que se citan, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ocaña, de tercera clase, a don Pedro Gimeno y Sánchez Covisa, que sirve el de Dalmiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Hellín, de tercera clase, a don Hipólito Villasante y F. Villa, que sirve el de Almagro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carrion de los Condes, de tercera clase, a don Ricardo Merino González, que sirve el de Saldaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cazorla, de segunda clase, a don Miguel Pastor Orozco, que sirve el de Vinaroz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chiva, de segunda clase, a don Eduardo Martínez Mora, que sirve el de Albaida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huesca, de segunda clase, a don Manuel Batalla González, que sirve el de Aoiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Caravaca, de segunda clase, a don Antonio Jiménez Guinea, que sirve el de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Linares, de segunda clase, a don Andrés Vega Díaz, que sirve el de Rute.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Onteniente, de segunda clase, a don Epifanio M. Adolfo Bollain, que sirve el de Ledesma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Archidona, de segunda clase, a don Antonio García Trevijano, que sirve el de Chiclana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Montblanch, de segunda clase, a don Vicente Izquierdo Molins, que sirve el de Valderrobres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Rambla, de segunda clase, a don Francisco Fernández de Ibarra, que sirve el de Daroca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 27 de noviembre de 1939 acordando no haber lugar a la revisión del expediente de don Casto Serrano Borobio y nombrando Juez Instructor para la incoación de expediente a los funcionarios de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Resultando que don Casto Serrano Borobio solicita se anule la Orden Ministerial por la que se le separó del servicio el 18 de octubre de 1938, por haber contestado al pliego de cargos antes de transcurrido el plazo de tres

días, que el número 5 del artículo 450 del Reglamento de los Servicios de Prisiones establece, y por haber sido absuelto en el Consejo de guerra contra el mismo celebrado;

Considerando que el número 3 del artículo 450 del Reglamento de Prisiones fue modificado por la Orden de 2 de septiembre de 1938 estableciendo que el plazo para evacuar la defensa puede reducirse, como lo hizo el Instructor a veinticuatro horas;

Considerando que la falta de congruencia que observa el recurrente entre la sentencia del Consejo, cuyo testimonio acompaña, y la resolución impugnada no es dable, ya que en el Consejo de guerra fueron examinados hechos que en el expediente administrativo tuvieron virtud probatoria y distintos asimismo en punto a sanción;

Considerando que el artículo 460 del Reglamento del Servicio de Prisiones determina que, cuando algún funcionario del expresado Cuerpo se le sigan a la vez diligencias judiciales y expediente gubernativo, no será necesario para resolver éste esperar a la terminación del sumario;

Considerando que el Consejo de guerra llama la atención de la Autoridad judicial para aclarar las responsabilidades que hubieran podido contraer los funcionarios de Prisiones don Ramón Vázquez Pérez, don Manuel Vivero, don Manuel Asprón, don Joaquín Herrero y don José Sáinz Manzanares.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda que no ha lugar a anular la Orden por la que se separó del servicio a don Casto Serrano Borobio, y que se debe instruir expediente a los funcionarios que se mencionan en el último considerando, nombrando Juez Instructor para la instrucción del mismo al Delegado de Prisiones en Vizcaya don Rafael Muñoz Garde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1939
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 28 de noviembre de 1939 disponiendo la formación de expediente a don Joaquín Domínguez de Molina.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para la depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Esté Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo quinto de la mencionada Ley a don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de categoría de entrada, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en la Audiencia de Barcelona, quien percibirá el cincuenta por ciento de su sueldo, si lo percibiere, desde esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de noviembre de 1939 concediendo aumento de sueldo por quinquenios al personal de la extinguida Subsecretaría de la Marina Civil que se relaciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, vistas las propuestas formuladas a favor del personal de Auxiliares de Oficinas y Agentes de segunda de Policía Marítima que se expresan en la unida relación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas e Interventor General de Administración del Estado, ha resuelto conceder los aumentos de sueldo, por quinquenios, a partir de la fecha que a cada uno se in-